

Informe de Viabilidad Judicial

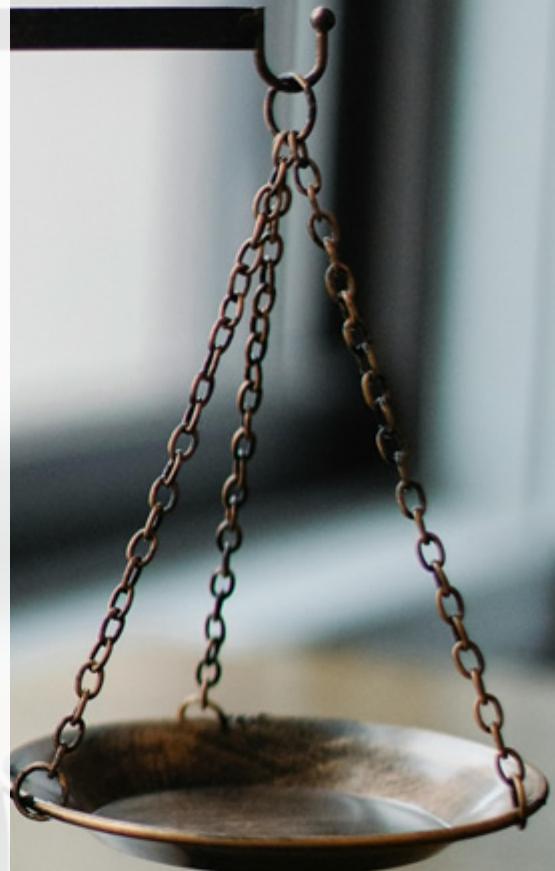
Solicita:

ISGARI INSTALACIONES Y
REFORMAS SLU

Contra:

CAMERON SCOTT BELONE
EDWARDS

12 SEPTIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ISGARI INSTALACIONES Y REFORMAS SLU** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

Mi mandante, ISGARI INSTALACIONES Y REFORMAS SL, ha realizado una serie de reformas en el local del demandado, el Sr. CAMERON SCOTT BELONE EDWARDS, previo acuerdo entre las partes.

El trabajo fue realizado, sin embargo, la acreedora manifiesta que la parte deudora mantiene pendiente de pago actualmente la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: CAMERON SCOTT BELONE EDWARDS
- NIF: Y4163781J
- DOMICILIO: PASAJE NOI DEL SUCRE 4

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 6.546,10 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 2.750,00 €, por lo que el importe reclamado es de 3.796,10 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
A / 2	07-08-2024	12-09-2024	6.546,10 €	2.750,00 €
			6.546,10 €	2.750,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **3.796,10 €**

Observaciones:

La empresa acreedora aporta una PROFORMA.

La reclamación judicial solo podrá llevarse a cabo si la acreedora transforma la PROFORMA en FACTURA.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La parte acreedora aporta algunas fotografías del transcurso del trabajo ejecutado.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS

No se aporta contrato u otro tipo de documentación en la que conste la descripción de los trabajos a realizar y la aceptación de precios por ello.

No se aportan partes de trabajo.

No se aportan certificaciones de obra.

El deudor emite una serie de emails y WhatsApp en los que reconoce mantener una deuda con la parte acreedora.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.

SE ACONSEJA DEMANDAR



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición de la parte deudora alegando ahora como causa de impago su disconformidad con parte del trabajo realizado.

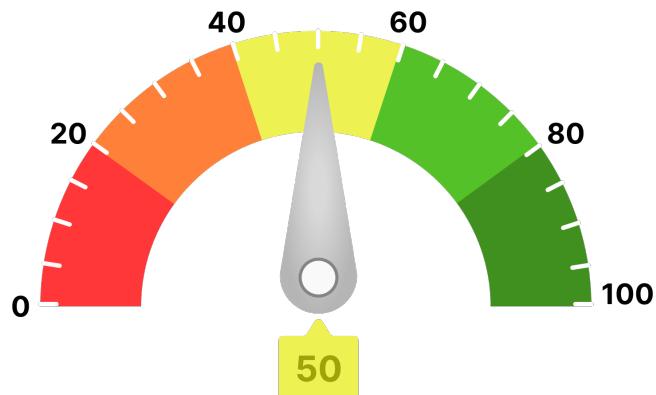
IMPORTANTE: Recordamos que es totalmente necesario que la parte acreedora transforme la PROFORMA en FACTURA para poder iniciar reclamación judicial.

Asimismo, aconsejamos aportar los justificantes de los dos pagos recibidos a cuenta, para dar una mayor credibilidad a la reclamación.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 12 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.